



Cerro Sombrero, 22 de marzo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 112/2021

VISTOS:

- 1) La Providencia N° 10626, de fecha 19 de marzo de 2021, que ingresa solicitud de cuota AMUMAG 2021.
- 2) El Ord. N° 006 de fecha 18 de marzo de 2021, de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa monto cuota anual 2020 y solicita pago correspondiente a \$2.880.000.-
- 3) El correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que autoriza disponibilidad presupuestaria, para el pago cuota anual 2021 de AMUMAG.
- 4) El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, del DAF, don Christian Santana, que informa disponibilidad presupuestaria para pagar cuota anual 2021 a AMUMAG.
- 5) El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, del Alcalde Subrogante, doña Carolina Sandoval, que solicita decretar la autorización del pago de cuota anual 2021 de AMUMAG.
- 6) El Presupuesto Municipal año 2021.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° AUTORIZACE, el pago correspondiente a la cuota anual del año 2021, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, AMUMAG, por un monto de



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



\$2.880.000, (dos millones ochocientos ochenta mil pesos), cuenta presupuestaria 215 24 03 080 002 A otras Asociaciones, del presupuesto municipal año 2021.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVASE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1986154-a566f1 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>